

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que la CÁTEDRA ARQUITECTURA TÉCNICA convoca la V edición de los premios a los mejores Trabajo Fin de Grado del Grado en Arquitectura Técnica de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València, del curso 2019-20

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria por parte de la CÁTEDRA ARQUITECTURA TÉCNICA es la concesión de 1 premio al alumno con el mejor Trabajo Fin de Grado, y 3 accésit, presentados en la convocatoria 2019/2020 del Grado en Arquitectura Técnica, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València.

SEGUNDA. PREMIOS

Se concederán 4 premios dotados....

- Un primer premio al mejor Trabajo Fin de Grado consistente en un premio en metálico por un importe de 1.000 €.

- 3 accésit consistentes en un premio en metálico por un importe de 500 € cada uno.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **077703137 541 40000 20210337** por un importe máximo/total de DOS MIL QUINIETNOS € (2.500 euros), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

a) Alumnos que hayan defendido el Trabajo Fin de Grado durante el curso 2019-2020

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://www.etsie.upv.es>.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del TFG/TFM en formato pdf
- Expediente académico

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la Universitat Politècnica de València, Cátedra Arquitectura Técnica

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles desde su publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Acceden a estos premios todos alumnos que hayan defendido el Trabajo Fin de Grado durante el curso 2019-20.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la CÁTEDRA ARQUITECTURA TÉCNICA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de la ETSIE.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores según los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente: Vicente Terol Orero
- Vocales:
 - 1st. Salvador Mocholí Alabau
 - 2nd. María Pérez Torres
 - 3rd. Paloma Arrué Burillo
 - 4th. Pedro Gerardo Salinas Martínez
- Secretario: Pedro Gerardo Salinas Martínez.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Nota Final TFG mayor o igual de 9 70 %
- Originalidad del proyecto 10 %
- Finalidad y objetivos del proyecto 10 %
- Aplicabilidad práctica 10 %

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://www.etsie.upv.es>.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremadas las solicitudes admitidas, el órgano instructor elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de la ETSIE. Adicionalmente, se comunicarán a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses después de su publicación.

Esta ayuda es compatible con otras otorgadas para el mismo fin por la misma o distinta Administración pública y/o entidad privada.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de **premios** de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universitat.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre,



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá